

ANUNCIO de 18 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución de revocación del acuerdo de concesión de la subvención recaída en el expediente 10/03/03, del que es titular la entidad Francisco Javier Nieves Álvarez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada en el expediente 10/03/03 de la Resolución de Revocación del acuerdo de concesión de la subvención y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución 29-07-2003, D.O.E. núm. 89, de 31-07-2003):

“Proceder a la Revocación de la Resolución de fecha 22/09/03 por la que se concede subvención por importe de cuatro mil ochocientos ocho euros con diez céntimos (4.808,10 euros) a la entidad Francisco Javier Nieves Álvarez con C.I.F. 7018969 J, por la contratación indefinida de un trabajador a tiempo completo, al amparo del Decreto 110/2002, de 23 de julio, y en consecuencia declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, contra la cual, por poner fin a la vía administrativa según lo previsto en el art. 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, según lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC y en los arts. 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Mérida, a 20 de julio de 2005. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución 29-07-2003, D.O.E. núm. 89, de 31-07-2003). Jaime Ruiz Peña.”

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en C/ San Salvador nº 9, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de octubre de 2005. La Jefa de Sección de Intermediación y Programas, CONCHA TORRES MEDINA.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2005 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de la subvención otorgada y de concesión del trámite de audiencia, recaído en el expediente 10/21/02, del que es titular la entidad “Priflocáceres, S.L.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada en el expediente 10/21/02 del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de la subvención otorgada y de concesión de trámite de audiencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a la entidad Priflocáceres, S.L.L. el siguiente

ACUERDO

Iniciar el procedimiento de reintegro total por importe de cuatro mil ochocientos ocho euros con diez céntimos (4.808,10 euros) correspondiente a la subvención concedida a la entidad Priflocáceres, S.L.L. con C.I.F. B10273548, por Resolución de la Excma. Consejera de Trabajo de fecha 25/11/02, en base a petición razonada del Servicio Provincial de Cáceres y en relación con los hechos indicados en dicho acuerdo, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Previamente a dictar la correspondiente resolución, se ponen de manifiesto las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, realice las alegaciones y presente los documentos o justificaciones que tenga por conveniente.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.

En Mérida, a 16 de octubre de 2004. El Director Gerente del SEXPE (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. 31/07/03). Fdo: Jaime Ruiz Peña.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en C/ San Salvador nº 9, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de octubre de 2005. La Jefa de Sección de Intermediación y Programas, CONCHA TORRES MEDINA.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución de revocación del acuerdo de concesión de la subvención recaída en el expediente cheque nº 2431, del que es titular la entidad M^a del Mar Rodríguez Muñoz.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada de la Resolución de Revocación del acuerdo de concesión de la subvención recaída en el expediente cheque núm. 2431, del que es titular la entidad M^a del Mar Rodríguez Muñoz y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución 29-07-2003, D.O.E. núm. 89, de 31-07-2003):

“Acordar la revocación del acuerdo de concesión de la subvención, por incumplimiento de las condiciones o finalidad determinantes del otorgamiento de la misma y, en consecuencia, el reintegro de las cantidades percibidas, cuyo importe asciende a mil quinientos dos euros con cincuenta céntimos (1.502,50 euros) del principal, más los intereses legales que correspondan.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. En Mérida, a 30 de junio de 2005. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución 29-07-2003, D.O.E. núm. 89, de 31-07-2003). Jaime Ruiz Peña.”

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en C/ San Salvador nº 9, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de octubre de 2005. La Jefa de Sección de Escuelas Taller, M^a ÁNGELES PÉREZ VILLASÁN.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución de revocación del acuerdo de concesión de la subvención recaída en el expediente cheque nº 4174, del que es titular la entidad “MALYN”.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada de la Resolución de Revocación del acuerdo de concesión de la subvención recaída en el expediente cheque núm. 4174, del que es titular la entidad MALYN y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución 29-07-2003. D.O.E. núm. 89, de 31-07-2003):

“Acordar la revocación del acuerdo de concesión de la subvención, por incumplimiento de la condiciones o finalidad determinantes del otorgamiento de la misma y, en consecuencia, el reintegro de las cantidades percibidas, cuyo importe asciende a tres mil cinco euros (3.005 euros) del principal, más los intereses legales que correspondan.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma